

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 717, DE 09.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **EMIBEN SpA**, R.U.T. N° 77.335.718-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Antuco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 104,7 MHz; estudio y planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle José Manzo de Velasco S/N, comuna de Antuco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 19' 45" Latitud Sur, 71° 40' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 6,77 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 55 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago y Antena[°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	59,05	15	50	0	5,4	0,92
2	Yagi de 3 elementos	56,35	15	180	0	5,4	0,92
3	Yagi de 3 elementos	53,65	15	50	0	5,4	0,92
4	Yagi de 3 elementos	50,95	15	180	0	5,4	0,92

- Largo de cable alimentador : 70 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 580 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,10	0,88	0,31	0,23	0,27	0,22	0,01	0,04	0,06
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,45	1,46	3,40	6,41	9,87	10,96	7,94	4,42

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

